

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso a fin de que resuelva con relación a la solicitud de información radicada por el Banco de Bogotá, atinente a la medida cautelar otrora decretada en el juicio. Sírvasse proveer. Cartago - Valle del Cauca, julio 26 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** incoado por **BANCO BCSC S.A.** contra **COMERCIALIZADORA NACIONAL COOPERATIVA -COONACOP-**
Radicación: 76-147-31-03-001-2014-00073-00
Auto: **1.085**

Mediante correo electrónico radicado el 19 de julio de la presente anualidad, el **BANCO DE BOGOTÁ** solicita a este despacho, que si le informe a éste "...si la medida cautelar allí ordenada continúa vigente o si por el contrario su despacho ha decretado el levantamiento de la misma..." por modo que, mediante oficio, se le comunicará a la entidad crediticia en cita, que la orden de embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y, de ahorros, posea la Ejecutada **COONACOP**, se encuentra en estado vigente. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Electrónicamente
LILIAM NARANJO RAMÍREZ

7437

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 29 DE JULIO DE 2022
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34c5bfa79fd8671f5e9fcae6c09a3b662be4d80a8139a333d6d064e4b0d6f01**

Documento generado en 28/07/2022 11:03:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>